



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

## ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA

Conste por el presente documento, la "**Adenda N° 01 al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa**" que celebran, de una parte, el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, con domicilio en Jr. Tambo de Belén N° 232-234-236, Cercado de Lima (frente a Plaza Francia), que en lo sucesivo se denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20135897044, representada por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED; y, de la otra parte, la Sociedad REJAS ALVA y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20418585243, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 7957, Urb. Mayorazgo Chico, distrito de Ate, Lima, que en lo sucesivo se denominará **LOS AUDITORES**, representada por su Gerente General CPC. Alfredo Orlando Rejas Aguilar, con DNI N° 07740124 y RUC N° 10077401241, con poder inscrito en el Asiento A00002 de la Partida N° 11056174 de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de setiembre del 2011, se suscribió el **Contrato N° 001-2011-LOC.SERV-IPD-REJAS ALVA Y ASOC.SOC.CIVIL**: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", entre **LOS AUDITORES** y **LA ENTIDAD**, para efectuar la Auditoría Financiera y Examen Especial a la información Presupuestaria del Ejercicio 2010.

2. La Cláusula Sexta de dicho Contrato establece por concepto de retribución económica la suma de S/. 59,495.79 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 79/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.
3. Mediante Memorando N° 980-OAJ/IPD-2011, Carta N° R.A. 759-2011, Informe N° 548-2011-OAJ/IPD e Informe N° 001-2011-P-CEC/IPD, se ha establecido la existencia de error material al consignar el monto de la retribución económica, siendo lo correcto la suma de S/. 57,412.90 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos doce con 90/100 Nuevos Soles) incluido el IGV.
4. A fin de rectificar el error material advertido, **LOS AUDITORES** y **LA ENTIDAD** han acordado rectificar la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

### SEGUNDO: DE LA RECTIFICACIÓN:

Estando a lo expuesto en el Término Primero, que antecede, **LOS AUDITORES** y **LA ENTIDAD** acuerdan rectificar la Cláusula Sexta del Contrato N° 001-2011-LOC.SERV-IPD-REJAS ALVA Y ASOC.SOC.CIVIL: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", la misma que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor:

#### "RETRIBUCIÓN ECONÓMICA:

**SEXTA.- LA ENTIDAD** pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/.57,412.90 (Cincuenta y Siete mil Cuatrocientos Doce con 90/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las Bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: Cincuenta por ciento (50%) de adelanto de la retribución económica previa presentación de carta fianza; y el saldo del 50% restante a la fecha de entrega del último informe de auditoría."



PERÚ

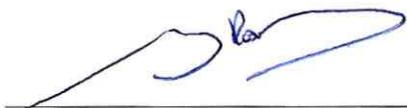
Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

**TERCERO: DISPOSICIÓN FINAL**

Quedan subsistentes las demás cláusulas del **Contrato N° 001-2011-LOC.SERV-IPD-REJAS ALVA Y ASOC.SOC.CIVIL**: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", en todo cuanto no ha sido rectificado o modificado en forma expresa por la presente Adenda N° 01.

En señal de conformidad con los términos de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los 14 días del mes de Octubre de 2011.

  
\_\_\_\_\_  
**CPC. ALFREDO ORLANDO REJAS AGUILAR**  
Gerente General  
**REJAS ALVA y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

  
\_\_\_\_\_  
  
**SR. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS**  
Presidente  
**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

